

RESOLUCION No. 2026-10-01-001
01 de Octubre de 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA No. SA- MC-2026-09-23-001, QUE TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA”

El Suscrito alcalde del Municipio de Zapayán (Magdalena), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011; Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas complementarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 23 de Septiembre de 2026, la Administración Municipal de Zapayán (Magdalena), publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - Portal Único de Contratación – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co el Aviso de Convocatoria Pública, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA No. SA- MC-2026-09-23-001, que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA”, en los términos indicados del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
2. Para el presente proceso de selección la entidad ha dispuesto un Presupuesto Oficial por cuantía de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 210.015.255,00 M/L)**, que incluye los costos directos e impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.
3. El Municipio de Zapayan (Magdalena), para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con disponibilidad en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la Vigencia Fiscal 2026, tal como se indica en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha de disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
226	22/09/2026	\$ 210.015.255,00 M/L

Certificado expedido por el Tesorero Municipal.

4. El plazo de ejecución del contrato será de Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. Que durante el termino de publicación de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, y aviso de convocatoria es decir entre el 23 al 29 de Septiembre de 2026, No se presentaron observaciones a los prepliegos.

6. Que, de conformidad a las etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía se convocó a las Mipymes para que presentaran solicitud de convocatoria limitada, en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Que conforme al cronograma se tenía dispuesto hasta el día veintinueve (29) de Septiembre de 2026, la recepción de solicitudes a limitación a Mipymes, lo anterior, de acuerdo con el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, así las cosas, dentro del término legal señalado se recepcionó a través del correo electrónico, Dos (02) solicitudes de convocatoria limitada para Mipymes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a Mipymes, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000, equivalente a \$504.921.250), es decir el presupuesto corresponde a \$141.266.352 incluido IVA y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, el cual se afectará en su totalidad.
2. Se recibieron dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, de las cuales las 2 cumplían con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 1860 DE 2021	C&M PROJECTS & GOVERNMENT SOLUTIONS SAS	COSMOCOLSUL SAS
FECHA SOLICITUD (PLAZO MÁXIMO 29/09/2026)	28/09/2026	28/09/2026
PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACION EXPEDIDAS POR ELLOS Y UN CONTADOR	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO	MARÍA INES PADILLA DIAZ – REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO ENRIQUE PALACIO BORJA – REPRESENTANTE LEGAL
COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL RUP CON UNA FECHA MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: EXPEDICIÓN: 03/09/2026 CONSTITUCIÓN: 08/10/2019 RENOVACIÓN: 13/03/2026 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: EXPEDICIÓN: 03/09/2026 CONSTITUCIÓN: 21/05/2021 RENOVACIÓN: 13/03/2026 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA
CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. El contrato que se pretende celebrar por parte del Municipio de Zapayán (Magdalena) es un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, en los términos indicados en el artículo 32 de la ley 80 de 1980.

4. Que, por tratarse de una contratación cuyo monto supera el Diez por Ciento de la Menor Cuantía y no excede del valor de 280 Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes, no se



contempla un trámite especial, se hace necesario acudir al Proceso de Contratación Pública de Selección Abreviada, mediante procedimiento de Menor Cuantía según lo prescrito por el Literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

5. Los servicios que busca contratar el Municipio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Zapayan – Vigencia 2026, Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

Tabla 1- Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
F. Servicios	77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental

CLASIFICACION UNSPSC	Descripción
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental

F. Servicios	77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
F. Servicios	77	10	16	00	Planeación ambiental
F. Servicios	77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
F. Servicios	76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras

6. El alcalde Municipal, por regla general, para celebrar convenios y contratos, no requiere de una autorización previa dada por el Honorable Concejo Municipal, en los términos dispuestos en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Nacional; numerales 1 y 3 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993; Artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Inciso d, numeral 5 y el Parágrafo 4 del Artículo 29 de Ley 1551 de 2012, modificatorio del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes.

7. Que acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe



señalar: el objeto de la contratación a realizar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas, el certificado de disponibilidad presupuestal en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, la apertura, desarrollo y culminación, con la limitación referente a MIPYME del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA No. SA- MC-2026-09-23-001, que tiene por objeto seleccionar a la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal en capacidad de ejecutar el contrato que tendrá por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA”**

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratase de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, en los términos indicados en el artículo 32 de la ley 80 de 1980.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Proceso de Selección que se aplicará en este caso será el contemplado en el Literal b) numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y aplicables, previsto para la Selección Abreviada en la modalidad de Menor Cuantía.

PARAGRAFO TERCERO: Que de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.12.1.2.4.2.3 y 2.12.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 el presente proceso es limitado a mipymes NACIONALES las cuales se entenderán como las mipymes registradas y radicadas con domicilio en el territorio nacional.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR como **CRONOGRAMA** del proceso el que se detalla a continuación: Anexo 2 – Cronograma

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 210.015.255,00 M/L)**, que incluye los costos directos e impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

El Municipio de Zapayan (Magdalena), para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con disponibilidad en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la Vigencia Fiscal 2026, tal como se indica en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se detallan a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha de disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
226	22/09/2026	(\$ 210.015.255,00 M/L)

ARTICULO CUARTO: Fijar como plazo de ejecución TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO QUINTO: Téngase como sitio oficial para consultar y retirar el Pliego de Condiciones Definitivo y los estudios previos, la Alcaldía Municipal – Secretaria de planeación y obras Municipales de Zapayan, ubicada en la Carrera 7 No 9 - 74 – Palacio Municipal de la Cabecera Municipal de Zapayan - Magdalena y la página web www.colombiacompra.gov.co los cuales estarán disponibles desde la fecha del presente acto de apertura.

Cualquier inquietud al respecto se podrá presentar de manera física en la Alcaldía Municipal del Municipio de Zapayán, ubicada en la Carrera 7 No 9 - 74 – Palacio Municipal de la Cabecera Municipal de Zapayan - Magdalena o a través del Correo Electrónico: planeacion@zapayan-magdalena.gov.co

ARTICULO SEXTO: El Municipio, con el propósito de suministrar al público en general la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, de acuerdo a la Ley 850 de 2003, invita a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán consultar este proceso en la Secretaria de planeación y Obras el Municipio de Zapayan (Magdalena), o a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP – www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dado en el Municipio de Zapayán, al Primer (01) días del mes de Octubre de Dos mil veintiséis (2026).

ANTENOR ENRIQUE DE LA HOZ MOVILLA

Alcalde Municipal